

# Sociología

## PROGRESO Y PRECISIÓN EN LAS IDEAS SOCIALES DE LOS ÚLTIMOS ROMANOS PONTÍFICES

Con ocasión del día del Papa, se celebró, el pasado mes de marzo, en el Seminario Interdiocesano de Caracas, una velada literaria en que tres jóvenes estudiantes de ecología, los señores Requena, Quintero y Alonso, estudiaron las ideas sociales de los Pontífices León XIII, Pío XI y Pío XII.

Los disertantes realizaron un análisis minucioso de los documentos sociales, emanados de cada uno de los tres Pontífices, encuadrándolos en el marco histórico en que se redactaron como respuesta a las interrogantes del mundo angustiado de fines del siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

La impresión rápida e inmediata del oyente preocupado era la de que en los documentos mencionados se reflejaba una gradación manifiesta, tal vez un progreso y hasta una transformación. Aparecía León XIII afanado en salvaguardar el derecho de propiedad, defender de la tacha de injusto el régimen de salario señalando las condiciones para que pudiera merecer el calificativo de salario justo; y propugnando el derecho de libre asociación de las masas obreras. Pío XI avanzaba hasta la exigencia del salario familiar; precisaba el concepto de justicia social y terminaba insinuando la conveniencia de mitigar el régimen de contrato de trabajo y salario por el contrato de sociedad y el accionarismo obrero. Pío XII tocaba aplicaciones más sutiles: el espacio vital reclamado por las naciones superpobladas; la nacionalización de las grandes empresas y el agudo intento de la cogestión o cogerencia de las empresas por parte de los obreros.

Sin embargo, hablar de una transformación y aun de un progreso, propiamente dicho, en las ideas sociales de la Iglesia es inaceptable. La Doctrina Social de la Iglesia, como se ha repe-

tido tantas veces, es la perenne e inmutable doctrina de justicia y caridad predicada por Cristo.

La Doctrina Social Católica no puede señalar diferencias esenciales desde el siglo primero hasta el siglo XX de su existencia. La aparente transformación o progreso en sus respuestas morales es simple fenómeno de acomodación de una misma doctrina inmutable a los variantes problemas sociales y morales que ofrecen cada época y cada circunstancia de la vida de los hombres.

Lo inmutable es la base doctrinal; los principios morales en que se cimenta la solución católica; es la filosofía cristiana de la vida; la filosofía espiritualista del cristianismo.

Hablando de la cuestión social, frente al positivismo liberal, que, a pesar de sus raíces deístas, rechaza de la vida económica la ingerencia de los principios morales y termina por considerar al hombre como una máquina valiosa —la máquina más útil por que se reproduce (proletariado), y porque controla a las demás máquinas—; frente al materialismo socialista, que considera al obrero sin ningún valor individual, como simple pieza de la gigantesca máquina del Estado, surge la Doctrina Social Católica que proclama la dignidad del hombre: hijo de Dios; imagen del Creador por su alma espiritual; igual en su origen y en su destino a pesar de las diferencias económicas y sociales; fuente de todo derecho como individuo; poseedor de un alma inmortal y superior, por lo tanto, a los más perfectos instrumentos materiales de producción y de trabajo.

Las ideas son el germen de los hechos. Del positivismo liberal nacieron la explotación de los débiles y surgió el capitalismo. Del materialismo socialista nace el infierno Dantesco del Estado Policiaco Soviético. Del reconocimiento cristiano de la dignidad humana; es decir, de la filosofía espiritualista de la vida, que profesa el cristianismo, nace la única defensa eficaz de los derechos del trabajador.

El aparente progreso en las ideas sociales de los últimos Pontífices debería expresarse por consiguiente con las palabras precisión y acomodación de una doctrina cristiana a las variantes modernas del problema social.

Escojamos, para demostrarlo, un ejemplo concreto: las respuestas Pontificias de León XIII, Pío XI y Pío XII sobre el contrato de trabajo, sobre el salario o simplemente la remuneración del trabajo.

León XIII escribió la Encíclica *Rerum Novarum* el 15 de Mayo de 1891 igualmente impresionado por los atropellos del capitalismo y los peligrosos avances internacionales de la doctrina marxista. Los liberales afirmaban que todo contrato de trabajo era justo, si era libre; así se viera el obrero obligado a aceptar un salario de hambre o un horario agotador de trabajo. Los socialistas, y aun ciertos católicos de ideas avanzadas, consideraban como injusto por naturaleza el régimen de salario.

León XIII condenó en primer término a los que afirmaban que el contrato de trabajo fuera injusto por naturaleza. Pero imponía la condición de un salario justo para que el contrato pudiera admitirse como justo.

El salario justo, según León XIII es el que "basta para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres". Era una consecuencia lógica del reconocimiento de la función individual y social del capital y del trabajo.

Pío XI el 15 de Mayo de 1931, en la Encíclica *Quadragesimo Anno*, fundándose en la misma base doctrinal, llegará a una conclusión más precisa: "Hay que dar al obrero una remuneración que sea suficiente para su propia sustentación y la de su familia. Justo es, por cierto, que el resto de la familia concorra según sus fuerzas al sostenimiento común de todos, como pasa entre las familias sobre todo de labradores, y aún también entre los artesanos y comerciantes en pequeño; pero es un crimen abusar de la edad infantil y de la debilidad de la mujer... Ha de ponerse, pues, todo esfuerzo en que los padres de familia reciban una remuneración suficientemente amplia para que puedan atender convenientemente a las necesidades domésticas ordinarias".

La fórmula de León XIII: "el salario justo el que "basta para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres", queda precisado en la fórmula siguiente de Pío XI: "Hay que dar al obrero una remuneración que sea suficiente para su propia sustentación y la de su familia." La segunda fórmula es consecuencia normal del reconocimiento de la dignidad humana y del derecho natural de todo hombre a formar familia.

Pío XII, hablando el día de Pentecostés en 1943, señala una nueva precisión sobre la retribución del trabajo del obrero:

"Proclamamos como postulados fundamentales de la concordia social:

1° "Un salario que asegure la existen-

cia de la familia y sea tal que haga posible a los padres el cumplimiento de su deber natural de criar a su prole sanamente alimentada y vestida.

2° Una habitación digna de personas humanas.

3° Posibilidad de procurar a los hijos una suficiente instrucción y educación conveniente.

4° Posibilidad de poder mirar y adoptar providencias, para los tiempos de estrechez, enfermedad y vejez".

Esa tercera fórmula del Papá Pío XII será considerada por cualquiera como más avanzada que las dos anteriores. Es simplemente una lógica conclusión del reconocimiento de la nobleza humana y de los derechos del obrero a una vida digna del hombre.

Hay todavía un paso de avance, no de principio pero sí de aplicaciones concretas en la Encíclica *Rerum Novarum* y en las alocuciones de Pío XII. Nos referimos a la simpatía demostrada por esto dos Pontífices hacia el contrato de sociedad, el accionarismo obrero y la cogestión o cogerencia de la empresa.

Advirtamos, antes de citar los Textos Pontificios, que desde León XIII han declarado manifiestamente los Papas que el contrato libre de trabajo no es por naturaleza injusto. Por lo tanto, las recomendaciones que siguen son simplemente avances que los Pontífices miran con simpatía, pero que no reclaman en virtud del derecho natural.

En la *Quadragesimo Anno* formuló Pío XI, con salvedades muy significativas, pero con una evidente demostración de simpatía:

"Juzgamos que, atendidas las circunstancias modernas de la asociación humana, sería más oportuno que el contrato de trabajo algún tanto se suavizara, en cuanto fuese posible, por medio del contrato de sociedad, como ya se ha comenzado a hacer en diversas formas con provecho no escaso de los mismos obreros y aún patronos. De esta suerte los obreros y empleados participan en cierta manera, ya en el dominio, ya en la gestión de la empresa, ya en las ganancias obtenidas".

En épocas recientes se ha suscitado una viva polémica sobre el derecho de los obreros a la cogestión o cogerencia de la empresa. La polémica, surgida entre los obreros católicos alemanes, ha tenido resonancia en Francia, Canadá, Estados Unidos y en casi todas las naciones del mundo culto occidental. Ante esta nueva conquista que se ha realizado precisamente por los obreros católicos organizados en la Alemania

# Orientaciones

## ESTRATEGIA Y TACTICAS

### 1) COMUNISMO Y GUERRA

El tren subterráneo de la sexta avenida en Nueva York estaba casi desierto aquella hora. En una de las estaciones del cinturón neyorquino suben dos obreros negros que se sientan frente a mí. El uno pertenece al CIO, el agresivo frente sindical, aboga por una lucha sindical más decidida. El otro escucha en silencio hasta que su compañero le interpela: "¿Y tú estás conmigo?" No, responde. ¿Por qué estar siempre en guerra como los comunistas?

El Comunismo es fundamentalmente una máquina guerrera. La guerra es su esencia. "El partido es la vanguardia del Proletariado en la lucha de clases, el estado mayor del proletariado en la guerra de clases" son frases que repite varias veces el maestro Stalin en sus obras fundamentales (Cf. Fundamentos, y Problemas del Leninismo"). El Leninismo es, repite el maestro en las obras

Occidental, Pío XII mostró evidente simpatía y agrado. Pero cuando sectores católicos alemanes formularon la proposición de que el derecho de cogerencia era un derecho tan natural como el derecho de propiedad, el Papa hubo de negarlo categóricamente. La razón era sencilla. Tal afirmación vendría a demostrar que el contrato de trabajo era injusto y contra el derecho natural; lo que contravendría expresas declaraciones de la Rerum Novarum y Quadragésimo Anno. El derecho de cogestión o cogerencia de la empresa no es pues derecho natural. Si en los avan-

citadas "para ser más exacto la teoría y tácticas de la Revolución proletaria en general, y la teoría y tácticas de la dictadura del proletariado en particular".

Al finalizar el capítulo cuarto de su obra "Fundamentos del Leninismo" Stalin saca las siguientes conclusiones:

1) La dictadura del proletariado no puede ser "completa democracia, democracia para todos...; la dictadura del proletariado debe ser un estado que es democrático de una manera nueva -para los proletarios y sin propiedad en general, y dictatorial en una nueva forma- contra la burguesía...

2) La dictadura del proletariado no puede nacer del pacífico desarrollo de la sociedad burguesa o democracia burguesa; sino sólo del aplastamiento de la máquina del estado burgués, del ejército burgués, de la democracia burguesa, de la policía burguesa.

Y para remachar más el clavo concluye enfáticamente: "En otras palabras la ley de la violenta revolución proletaria, la ley del aplastamiento de la máquina del estado burgués como condición preliminar para tal revolución, es una ley inevitable del movimiento revolucionario en las naciones imperialistas del mundo".

Sólo a esta luz se comprenden las expresiones pacifistas de Moscú, y la teoría de la inevitabilidad de las guerras en el régimen capitalista, mal que sólo puede ser curado matando al enfermo, "destruyendo el capitalismo e imperialismo" como lo declara el mismo Stalin en su comentario de febrero de 1952 a la conferencia de economistas sociéticos tenida en noviembre de 1951.

cés sucesivos del mundo obrero organizado se alcanzara esta nueva conquista, la Iglesia la vería con indudable simpatía. Pero haciendo constar que no es una reivindicación que pueda exigirse en nombre del derecho natural.

¿Transformación... progreso... precisión... en las ideas sociales de los Romanos Pontífices? Es evidente que solamente podría hablarse en justicia de precisión; es decir de respuestas cada día más explícitas a sucesivos problemas sociales a base de una sola e inmutable doctrina sobre la dignidad humana del obrero.

M. AGUIRRE ELORRIAGA, S. J.